

**DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO (ARTICULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)

ESTADO No. 0011.-

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESOLUCIÓN	FECHA AUTO	CU AD.	FL.
PROCESO VERBAL No. 862194089001- 2022-00025	JULY MARCELA LOMBANA REYES	ALBA ALINA TONGUINO ORTEGA	REPROGRAMAR la audiencia del Art. 129 del C.G.P. dentro del incidente de terminación de amparo de pobreza, para el día 19 de febrero de 2024 a las 09:00 a.m., por las razones vertidas en la parte motiva de la presente providencia; fecha y hora más próximas de acuerdo al cronograma de audiencias y diligencias del Juzgado REPROGRAMAR la audiencia de reconstrucción de la audiencia de instrucción y juzgamiento de fecha 23 de noviembre de 2023 y la de continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 19 de febrero de 2024 a las die 10:00 a.m., por las razones vertidas en la parte motiva de la presente providencia; fecha y hora más próximas de acuerdo al cronograma de audiencias y diligencias del Juzgado.	01-FEBRERO- 2024	1	

Para notificar a las partes de las anteriores decisiones, de conformidad al art. 295 del C. G. del P., se fija el presente estado hoy DOS (02) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 8 a.m. por el término legal de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.



CLAUDIA FERNANDA ENRÍQUEZ ORTIZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Colón – Putumayo, 01 de febrero de 2024. En la fecha se da cuenta que por parte de Secretaria se comunicó al abonado telefónico 3113882083 con la señora CAROL ALEJANDRA LÓPEZ ESPAÑA, quien informó que para el día 02 de febrero de 2024, no podrá asistir a la audiencia de reconstrucción, dado que debía acudir a una auditoria en su lugar de trabajo, por lo que solicita se aplase la audiencia. Sírvase proveer.



CLAUDIA FERNANDA ENRÍQUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro del presente asunto se encuentra fijado el día 02 de febrero de 2024, para efectos de que tenga lugar la audiencia del Art. 129 del C.G.P. dentro del incidente de terminación de amparo de pobreza, realizar la audiencia de reconstrucción de la audiencia de instrucción y juzgamiento de fecha 23 de noviembre de 2023 y continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento.

De acuerdo a la constancia secretarial, se informa que no fue posible la comparecencia de la señora CAROL ALEJANDRA LÓPEZ ESPAÑA, para el día 02 de febrero de 2024, para asistir a la audiencia de reconstrucción, dado que debía acudir a una auditoria en su lugar de trabajo, de tal manera, en vista que no se podrá adelantar en forma completa la audiencia de reconstrucción, esta judicatura considera que resulta necesario, conveniente y procedente realizar todas las audiencias programadas en el presente proceso de manera conjunta, dado que todas guardan relación con la decisión de fondo del asunto, por lo que se reprogramaran las audiencias, con el fin de realizarlas de manera consecutiva para un mejor trámite y resolución del asunto.

Se recuerda, que de la revisión del asunto se tiene que no fue posible encontrar el registro de audio y video de la audiencia realizada el 23 de noviembre de 2023, por tanto, el día de 30 de enero de 2024, se procedió a solicitar el apoyo al señor Coordinador de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, con quien se realizó una reunión virtual en orden a intentar recuperar la audiencia faltante, sin embargo, no fue posible. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario disponer la reconstrucción de la audiencia de continuación de instrucción y juzgamiento de fecha 23 de noviembre de 2023.

Por lo anterior, se advierte que para la audiencia de reconstrucción de la audiencia de continuación de instrucción y juzgamiento de fecha 23 de noviembre de 2023, se procederá a volver a citar a los señores CAROL ALEJANDRA LÓPEZ ESPAÑA, CELIA MARINA ZAMBRANO RUIZ, GUIDO VALLADOLID CUEVA, para la reconstrucción de sus testimonios.

Por lo anterior expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO,

RESUELVE:

PRIMERO.- REPROGRAMAR la audiencia del Art. 129 del C.G.P. dentro del incidente de terminación de amparo de pobreza, para el día 19 de febrero de 2024 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), por las razones vertidas en la parte motiva de la

presente providencia; fecha y hora más próximas de acuerdo al cronograma de audiencias y diligencias del Juzgado

En dicha audiencia se recibirá el interrogatorio de parte a la señora ALBA ALINA TONGUINO ORTEGA, para que declare sobre el supuesto fáctico señalado por el incidentalista y sobre la imposibilidad de acceder al inmueble comprado por el señor WILSON JHOBANY BENAVIDES, por la querella presentada por aquella donde está vigente un statuo quo. Cítesela por Secretaría.

SEGUNDO.- REPROGRAMAR la audiencia de reconstrucción de la audiencia de instrucción y juzgamiento de fecha 23 de noviembre de 2023 y la de continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 19 de febrero de 2024 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), por las razones vertidas en la parte motiva de la presente providencia; fecha y hora más próximas de acuerdo al cronograma de audiencias y diligencias del Juzgado.

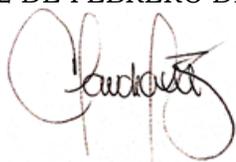
Cítese por el medio más eficaz a todos los sujetos procesales y demás intervinientes en los términos del artículo 126 del CGP.

TERCERO.- CITAR a los señores CAROL ALEJANDRA LÓPEZ ESPAÑA, CELIA MARINA ZAMBRANO RUIZ, GUIDO VALLADOLID CUEVA, para el día DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2024, a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), para llevar a cabo audiencia de reconstrucción de la audiencia, para efectos de reconstruir la declaración por ellos rendida en audiencia de instrucción y juzgamiento del día 23 de noviembre de 2023.

CUARTO.- Las audiencias se realizarán de manera presencial, por lo que las partes deberán concurrir personalmente, no obstante, dado que el apoderado de la parte demandante solicita que se posibilite la conexión virtual de la demandante JULY MARCELA LOMBANA REYES a la audiencia, en vista que se encuentra fuera del país, la misma se aceptará y se remitirá por parte de secretaria el link de la audiencia para su conexión y asistencia, igualmente, se remitirá el link de la audiencia al señor GUIDO VALLADOLID CUEVA, dado que el testigo se encuentra fuera del país, lo anterior para su conexión y asistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy 02 DE FEBRERO DE 2024
 Secretaria